

Oficio N° 0043-2009-MPCC **6527**
San Francisco de Quito, D.M. **2009 AGO 27**

Señor
Pier Giorgio Romiti
**ADMINISTRADOR DELEGADO Y
REPRESENTANTE LEGAL**
C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A.,
Vía del Fiume N° 14, 00186
Roma-ITALIA

De mi consideración:

En relación con el Concurso Público Internacional de Consultoría, Solicitud de Propuestas N° 01-2009-EMAAP-BID, "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE: CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASI, LA MERCED Y PINTAG", con un presupuesto referencial de US \$ 215 650,00 y un plazo de 210 días, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1802 OC/EC, expreso lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en acápite 7, "Adjudicación del contrato", de la Sección 2 "Instrucciones para los Consultores", de la Solicitud de Propuesta y el art. 51, "Adjudicación", del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la invitación, remito copia autógrafa de la Resolución de la Adjudicación, misma que será publicada en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB online) y en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

En aplicación a lo previsto en el art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contrato deberá suscribirse dentro del término de quince (15) días contados desde la notificación de la adjudicación.

En tal virtud, sirvase concurrir a la Dirección Jurídica, con el objeto de presentar la siguiente documentación, necesaria para la legalización del contrato:

1. Certificado de encontrarse habilitado e inscrito en el Registro Único de Proveedores, (RUP), conferido por el Instituto Nacional de Contratación Pública; y,
2. La Garantía de buen uso del anticipo (30% del valor total del contrato); misma que deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato sin cláusula de trámite administrativo, ni judicial previo, que será presentada en Tesorería General de la EMAAP-Q.

Anexo a la garantía, se adjuntará la carta del representante del Banco o de la Compañía aseguradora, certificando su emisión.

Atentamente,


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EMAAP-Q (E)

Adj/ lo indicado
MEC/MPCC
2009-08-18
C.C. Gerencia Financiera
Tesorería

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 01-2009-EMAAP-Q-BID,
"EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN
HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE CONOCOTO, AMAGUANA,
GUANGOPOLO, ALANGASÍ, LA MERCED Y PINTAG".

RESOLUCIÓN N°

091

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EMAAP-Q (E)

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, preservando así la salud de sus habitantes, siendo necesario por tanto tramitar los procedimientos precontractuales necesarios para contratar y cumplir con dicho objetivo;
- Que, la EMAAP-Q suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N° 1802/OC-EC, el 12 de diciembre de 2007, para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II, cuyas Políticas, se observan según lo acordado en ese contrato y lo no previsto, se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo dispone el art. 3 de dicha norma;
- Que, el 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; en cuyo numeral 2 del acápite "Derogatorias", establece la abolición total de la Codificación de la Ley de Consultoría, publicada en el Registro Oficial N° 455 de 5 de noviembre de 2004;
- Que, el 8 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 399, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- que estuvo vigente a la fecha de la invitación del Concurso Público Internacional de Consultoría;
- Que, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de Mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se encuentra vigente, el mismo que entre otras normas, derogó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública anterior; aclarando en su disposición transitoria sexta que los procesos de contratación iniciados hasta antes del 30 de abril de 2009, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria, por lo que este proceso se fundamenta en la normativa vigente a la fecha de su publicación, los días 9 y 10 de agosto de 2008, en la prensa nacional y en las páginas web de la EMAAP-Q, el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec y en el sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), el llamado a presentar expresiones de interés a firmas consultoras, asociaciones conformadas o con compromiso de asociación, originarias de los países miembros del BID;

- Que, la Comisión Técnica de Consultoría de la EMAAP-Q, de ese entonces, en sesión del 1 de agosto de 2008, aprobó la Solicitud de Expresiones de Interés, Resumen de Términos de Referencia, así como el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta;
- Que, en sesión efectuada el 26 de agosto de 2008 la Comisión Técnica, procedió con la apertura de las siguientes Expresiones de Interés:

ORDEN	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAÍS
1	WASSER S.A.E.	ESPAÑA
2	C. LOTTI ASSOCIATI S.p.A.	ITALIA
3	HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES	COLOMBIA
4	CADUCEO Consultores S.A.	PERÚ
5	Roche Internacional División de Roche Ltd. Consulting Group	CANADA
6	CSI Ingenieros	URUGUAY
7	ALIANZA & LYSA	COLOMBIA – FRANCIA
8	Gabinete Hispano de Ingeniería A.E.I. (GHI)	ESPAÑA
9	ESTUDIO GUITELMAN S.A.	ARGENTINA
10	TYPSA	ESPAÑA
11	TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L.	ESPAÑA
12	Factor. N.	ESPAÑA
13	EUROESTUDIOS S.L.	ESPAÑA
14	Copade Consultora para Desarrollo Cía., Ltda.	ECUADOR
15	CIC Corporación de Ingenieros Consultores	ECUADOR
16	AGUAS DEL ECUADOR AGUADEC CÍA. LTDA.	ECUADOR

Que, en sesión del viernes 12 de diciembre de 2008, con base en el informe profundizado de Evaluación y Calificación de las Expresiones de Interés, contenido en memorando N° 2076-PSA-2008, de 19 de noviembre de 2008, la Comisión Técnica resolvió conformar la Lista Corta en orden al puntaje obtenido y requisitos cumplidos por las siguientes firmas: WASSER S.A.E; C. LOTTI ASSOCIATI. S.p.A.; HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES; CADUCEO CONSULTORES S.A.; ROCHE INTERNACIONAL DIVISIÓN ROCHE LTD. CONSULTING GROUP; y, CSI INGENIEROS;

Que, el Gerente General de esa fecha, el 26 de febrero de 2009, aprobó los pliegos de la Solicitud de Propuestas del referido concurso y la invitación a las firmas consultoras integrantes de la lista corta, así como la publicación de este proceso como noticia, en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec;

- Que, en sesión del jueves 2 de abril de 2009, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas: CADUCEO CONSULTORES S.A.; WASSER S.A.E.; C. LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.; CSI INGENIEROS S.A.; e HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES;
- Que, la Comisión Técnica, en sesión del 16 de abril de 2009, conoció y consideró completo el Informe de Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas, con las precisiones formuladas, notificando a las participantes con la calificación técnica obtenida estableciéndose los siguientes puntajes:

CONSULTOR	PUNTAJE
C.LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.	93,03
HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES	84,45
CADUCEO CONSULTORES S.A.	76,80
CSI INGENIEROS	75,20
WASSER S.A.E.	71,70

- Que, en la misma sesión se resolvió notificar a WASSER S.A.E, que su oferta económica le será devuelta sin abrir, al finalizar este proceso, por no haber obtenido el puntaje mínimo (75 puntos) requerido para calificar; y, de conformidad con lo prescrito en el numeral 5.4 "Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio", Sección 2, "Instrucciones para los Consultores" de la Solicitud de Propuestas; e invitó a: C. LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.; HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES; CADUCEO Consultores S.A.; y, CSI Ingenieros, al acto público de apertura de sus propuestas de precio, para el lunes 20 de abril de 2009, acto del cual se levantó el siguiente registro:

ORDEN	FIRMA CONSULTORA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	Nº FOJAS	PROPUESTA DE PRECIO
1	C.LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.	93,03	7 fojas útiles (original y 2 copias)	US \$ 350 000,00
2	HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES	84,45	9 fojas útiles + 2 sin foliar índice (original y 2 copias)	US \$ 267 277,00
3	CADUCEO CONSULTORES S.A.	76,80	5 fojas útiles + 1 sin foliar carátula (original y 2 copias)	US \$ 285 500,00
4	CSI INGENIEROS	75,20	5 fojas útiles + 2 sin foliar carátula e índice (original y 2 copias)	US \$ 357 700,00

- Que, en sesión del miércoles 20 de mayo de 2009, la Comisión Técnica conoció el Informe de Análisis de las Propuestas de Precio, presentado por la Subcomisión de Apoyo, con memorando N° 932-PSA-2009 de 30 de abril de 2009, realizando precisiones al mismo, del que se desprende que, las participantes no presentan errores aritméticos. Respecto de las propuestas de precio de las firmas consultoras: HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES en los Formularios PR-2 y PR-5; CSI INGENIEROS, en el Formulario PR-1 "Formulario de Presentación de Propuesta de Precio", presentaron condicionamientos sustanciales a lo solicitado por la EMAAP-Q, situación por la que, sus ofertas incurrieron en la causal de rechazo prevista en el

literal f), "CAUSAS PARA EL RECHAZO DE UNA PROPUESTA", acápite 5.2 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta; resolviendo en la referida sesión: 1.- Aprobar con las precisiones realizadas, el informe de Evaluación de las Propuestas de Precio; 2.- Rechazar las propuestas de: HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES y CSI INGENIEROS, por incurrir en causales de rechazo; 3.- Calificar las propuestas de: C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A. y CADUCEO CONSULTORES S.A., que alcanzaron los puntajes requeridos según se desprende del cuadro que consta a continuación; y, 4.- Disponer se inicie la negociación con C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A., que obtuvo el mayor puntaje combinado (técnico y económico):

CONSULTOR	PUNTAJE TÉCNICO Pt	PRECIO DE LA PROPUESTA US \$	PUJTAJE DE PRECIO Pp	PUNTAJE COMBINADO Pcomb
C. LOTTI ASSOCIATI S.p.A.	93.03	US \$ 350 000,00	81,57	90,74
CADUCEO CONSULTORES S.A.	76,80	US \$ 285 500,00	100,00	81,44

Que, la Comisión Técnica de Consultoría y el Ing. Vincenzo Costantino Fisichella, Apoderado Especial del señor Pier Giorgio Romiti, Administrador Delegado y Representante Legal de la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A., durante los días martes 9 y miércoles 10 de junio del 2009, de conformidad con lo prescrito en el segundo párrafo del art. 40 del RGLOSNCNP y el numeral 6 "Negociaciones" y siguientes de la Sección 2 "Instrucciones para los Consultores", de la Solicitud de Propuestas, procedieron a la negociación sobre aspectos como: análisis de la propuesta técnica, enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes, concordante con lo establecido en el numeral 2.24 de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", cuyo contenido se encuentra recogido en el Acta de Negociación y sus anexos; recomendando a la Gerencia General la adjudicación del presente proceso a la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A.;

Que, el 11 de junio del 2009, se suscribió el Acta de Negociación, entre los miembros de la Comisión Técnica de Consultoría y el Ing. Vincenzo Costantino Fisichella, en representación de la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A.;

En ejercicio de la atribución establecida en el Art. 32 de la LOSNCP, que prevé que: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 19, del artículo 6 de esta Ley", "Mejor Costo en Consultoría: Criterio de "Calidad y Costo", concordante con el último párrafo del art. 40 del RGLOSNCNP; y, lo establecido en el subnumeral 7.1, numeral 7 "Adjudicación del Contrato", de la Sección 2 "Instrucciones para los Consultores" de la Solicitud de Propuesta; y, contando con el informe de recomendación de la adjudicación, presentado por el Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría de esa fecha, contenido en memorando N° 0118-CTC-GPU-MPCC-2009, de 20 de julio de 2009:

RESUELVE:

- ART. 1.-** Adjudicar el contrato para la “EVALUACIÓN. MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE: CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASI, LA MERCED Y PINTAG”, a la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S. p. A., por el valor ofertado de US \$ 350 000,00; y, un plazo de 210 días, por cumplir con las condiciones y parámetros de evaluación de los pliegos de Solicitud de Propuestas, establecidos según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID”, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y por ser esta oferta la más conveniente a los intereses institucionales y del DMQ.
- ART. 2.-** Notificar a la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S. p. A., con ésta Resolución, señalando que el contrato debe suscribirse dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación, debiendo acudir a la Dirección Jurídica, con el objeto de presentar los documentos habilitantes para la legalización del contrato.
- ART.3.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del respectivo contrato; así como, la notificación al INCOP y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con esta Resolución.
- ART.4.-** Disponer a la Gerencia Financiera, asigne los recursos correspondientes para la suscripción del contrato.
- ART. 5.-** Encargar al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) y a la Gerencia de Desarrollo Institucional, ingresen al Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, y al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), respectivamente, esta Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 2009 AGO 27


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EMAAP-Q (E)